GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°31/2016

Entre **LA GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRÚN***, con Cédula de Identidad ***N° 796.721***, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ***ALIMENTOS MIMI***, domiciliada en Av. Cap. Leonardo Britos C/ Av. Enfer. Del Chaco, república del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ***, con Cédula de Identidad ***N° 3.847.134***, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de "**CONTRATO DE ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Víveres para Cestas Básicas Segundo Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*05*	*00*	*270*	*30*	*8*	*10*	*199.348.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 310.850**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015, convocado por la *GOBERNACION DE ALTO PARANA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°1535/2016**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

Alimentos Mimi
De Marco Manuel Ortiz Rodriguez
R.U.C. N° 3847134-5

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50221102 -004	**Harina de Trigo**: Tipo 000, enriquecida con hierro, blanca y libre de cuerpos extraños, insectos y moho fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social – Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasada en bolsas intactas, resistentes, en presentación de 1 kilogramos de peso neto.	Hildebran	Py	Kilogramos	2.440	Fardo de 10 Uds. De 1 Kg. c/u	4.390	10.711.600
2	50171551 -001	**Sal Fina:** Yodada, sin substancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramo de peso neto. Libre de humedad.	Primicia	Py	Kilogramos	2.440	Fardo de 20 Uds. De 1 Kg. c/u	1.990	4.855.600
3	50221101 -001	**Arroz:** De tipo 1 grano largo, sin substancias extrañas, insectos, mohos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.	Cotidiano	Py	Kilogramos	2.440	Fardo de 10 Uds. De 1 Kg. c/u	4.490	10.955.600
4	50161509 -001	**Azúcar:** Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.	Alcotec	Py	Kilogramos	2.440	Fardo de 10 Uds. de un 1 kg c/u	4.790	11.687.600
5	50171549 -001	**Yerba mate**: Compuesta por hojas desecadas de yerba mate, desmenuzadas, con mínima cantidad de ramas secas, sin mezcla de substancias extrañas, sin aditivos (aromatizantes, colorantes y esencias), fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase Envasadas en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras) en presentación de 2 kilogramos de peso neto.	Agricultor	Py	Kilogramos	2.440	Fardo de 10 Uds. De 2 Kg. c/u	21.900	53.436.000
6	50192902 -001	**Fideo:** Elaborado con harina "000", sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras) en presentación de 5 kilogramos de peso neto. El 50% de las entregas debe estar conformado por fideos laminados de tipo "tallarín" y el 50% restante de tipo variado (cortadito, moño, tirabuzón, nido).	Hildebran	Py	Kilogramos	2.440	Fardo de 10 Uds. de 5 Kg c/u	22.960	56.022.400

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

Alimentos Mimi
De Marco Manuel Ortiz Rodríguez
R.U.C. N° 3847134-4

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	50221101 -008	**Poroto:** De tipo San Francisco, de granos enteros, sanos, secos y limpios, de la cosecha del año sin substancias extrañas, insectos, moho, sin humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.	Primicia	Py	Kilogramos	2.440	Fardo de 10 Uds. de 1 kg c/u	8.790	21.447.600
8	50151513 -002	**Aceite Comestible:** De origen vegetal de Girasol, puro, en buen estado de conservación, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes de PVC, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase En presentación de 1 litros de contenido neto.	Mirasol	Py	Litros	2.440	Caja con 12 Uds. con 1L c/u	7.490	18.275.600
9	50131702 -011	**Leche Entera:** Con tratamiento UAT en Tetra Pak, En presentación de caja de doce (12) unidades de un (1) litro, envasado reforzado. Con contenido de calcio, fósforo, sin aditivos (azúcar, chocolate, cereal, antioxidantes, conservantes y/o colorantes), fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional y Leyenda "Donado por la Secretaría de Acción Social - Gobernación de Alto Paraná. Prohibida su comercialización" impresas en el envase.	Parmalat	Py	Litros	2.440	Caja con 12 Uds. con 1 L c/u	4.900	11.956.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)									199.348.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Ciento noventa y nueve millones, trescientos cuarenta y ocho millones. (Gs. 199.348.000)-***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del presente año desde la Firma del Contrato.-

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.</u>
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este o en el lugar establecido en la orden de Compra de la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades de la Gobernación de Alto Paraná.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la gobernación, según cronograma de entrega según el PBC a satisfacción de la Gobernación, los productos adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios adquiridos se hará por medio de la **Abog. Rocio Abed de**

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

Alimentos Mimi
De Marco Manuel Ortiz Rodriguez
R.U.C. Nº 3847134-5

Zacarías, Secretaria de la Secretaría de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades debe emitir un dictamen previo a la Secretaría de Hacienda en el cual informa que los Productos adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.
La Adquisición de Víveres para Cestas Básicas, son detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de multas se hará por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe de la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

Alimentos Mimi
De Marco Manuel Ortiz Rodriguez
R.U.C. Nº 38471...

por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay el día 07 mes de Octubre y año 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
CIN° 796.721
GOBERNADOR

Firmado por la Firma: ***ALIMENTOS MIMI***

Alimentos Mimi
De Marco Manuel Ortiz Rodriguez
R.U.C. N° 3847134-5

Sr. MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
C.I.N°. 3.847.134
PROPIRTARIO